

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Con auto del 21 de junio de 2016, el Despacho advirtió que la señora MARLENY ORTIZ JIMÉNEZ no ha demostrado tener la calidad de sucesora procesal del ejecutante que al parecer y según su dicho, falleció en un accidente aéreo en el exterior, habida cuenta que no se ha arrimado al plenario el registro civil de defunción de aquél; que en consecuencia la citada señora no era parte del proceso y por ende carecía de legitimación en la causa por activa o pasiva para actuar o intervenir.

Bajo tal derrotero, no debió darse trámite al recurso interpuesto por ésta contra el auto que ordenó suspender la retención de dineros a la mesada del ejecutado al ser la misma un tercero ajeno a Litis.

En gracia de discusión, el Juzgado advierte que el recurso interpuesto deviene extemporáneo pues tanto el auto del 09 de diciembre de 2015¹, como el auto del 21 de junio de 2016², cobraron firmeza con anterioridad a su presentación en la Secretaría del Juzgado el pasado 30 de junio de 2016, razón por la cual la reposición incoada tampoco podía prosperar.

De otro lado, el apoderado del ejecutante presuntamente fallecido presentó renuncia al poder que le fue otorgado, para lo cual adujo que no ha sido posible obtener prueba del fallecimiento de su poderdante o el registro civil de defunción; que únicamente cuenta con la información suministrada por la señora MARLENY ORTIZ JIMÉNEZ madre de aquél; que tampoco ha podido establecer comunicación personal o telefónica con el señor BYRON JOAN CARVAJAL ORTIZ y que desconoce su ubicación³.

Así las cosas, previo a aceptar la renuncia al poder presentada, se ordenará requerir a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que certifique si la cédula del señor BYRON JOAN CARVAJAL ORTIZ correspondiente al cupo numérico 1'121.837.052, se encuentra vigente o si por el contrario ha sido cancelada por muerte.

Por lo anterior, la Secretaría deberá abstenerse de hacer cumplir lo ordenado en el numeral TERCERO del auto del 21 de junio de 2016 visible a folios 118

¹ Folio 78 C.3.

² Folios 118 a 120 C.3.

³ Folio 128 C.3.

a 120 de este cuaderno, y proceder al cumplimiento de lo dispuesto en los numerales CUARTO a SEXTO de dicha providencia, así como lo ordenado en auto de la misma fecha obrante a folio 121 C.3.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**,

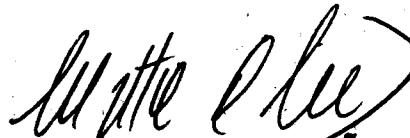
RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 02 de agosto de 2016⁴ que ordenó correr traslado del recurso presentado por la señora **MARLENY ORTIZ JIMÉNEZ**, para en su lugar **RECHAZAR DE PLANO** el recurso de reposición presentado por la citada señor, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que certifique si la cédula del señor **BYRON JOAN CARVAJAL ORTIZ** correspondiente al cupo numérico 1'121.837.052, se encuentra vigente o si por el contrario ha sido cancelada por muerte.

TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales, CUARTO, QUINTO y SEXTO del auto del 21 de junio de 2016 que obra a folios 118 a 120 C.3 y absténgase de hacer el requerimiento ordenado en el numeral TERCERO. Igualmente dese cumplimiento al auto de la misma fecha que milita a folio 121 C.3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUEZ

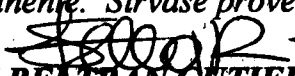
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META**
El anterior auto se notificó por
Estado No. 243
Hoy. 15 NOV 2016
Secretaría 

⁴ Folio 127 C.3.

92
C3

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012006-00484-00. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación de intereses moratorios, toda vez que desde que fue comunicada la medida de embargo para cancelar el saldo adeudado por el demandado, el pagador del SENA viene realizando la retención de dichos dineros y se encuentran pendientes de pago. En consecuencia, Por Secretaría elabórese la orden de pago correspondiente, sin exceder la suma aprobada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por		del	
ESTADO	No.	243	
15 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

92
CS

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012009-00497400. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

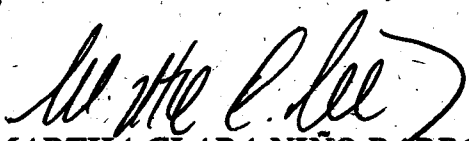
Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia por Secretaria **REQUIERASE** nuevamente a las señoras **MARIA ALEYDA RENGIFO MARULANDA** y **NATALIA BAYONA**, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, consignen los cánones de arrendamiento tal como se les ha solicitado en anteriores oportunidades. Infórmeles el número de la cuenta, el nombre del causante y su identificación, quien para tales efectos será el nombre del demandante y sin demandado por tratarse de un proceso de sucesión, espacio en el cual no consignará número de identificación y el nombre debe ser: **SIN DEMANDADO**.

Así mismo, a la señora **LUISA FERNANDA JIMENEZ GARCIA**, para que consigne a órdenes de éste juzgado el canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la Manzana C Calle 16 No.37L-100, tal como le ha manifestado a la secuestre **LUZ MARY CORREA RUIZ**. En el requerimiento insértese los datos necesarios y que en el párrafo anterior fueron relacionados.

Finalmente, **REQUIERASE** a las secuestres **NELLY PEÑUELA MARTINEZ** y **SANDRA YANETH CESPEDES**, para que rindan cuentas de su administración, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión. Envíese la correspondiente comunicación a las direcciones que aparezcan registradas en la lista de auxiliares de la justicia vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

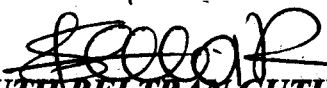

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por		del	
ESTADO	No.	243	
15 Nov 2016.			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

95
91

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012009-00703-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvese proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

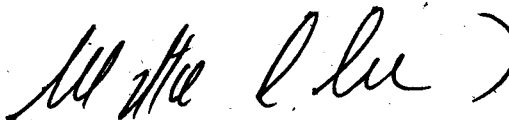
No se accede a lo solicitado por el señor JORGE ENRIQUE NASPUCIL CERON, toda vez que dentro del proceso no obra acta o sentencia por medio de la cual se haya establecido la custodia del menor CESAR ENRIQUE NASPUCIL BAHAMÓN en cabeza del padre y se haya variado la obligación alimentaria que le asiste. Así mismo, la madre tampoco ha informado nada al respecto. Por lo tanto; se le sugiere que concurra a un centro de conciliación y realice las diligencias para que se defina esa situación.

Así mismo, se le advierte al demandado, que este juzgado no le puede asesorar ni asesorar a la parte contraria, pues nuestro actuar está enmarcado en una completa imparcialidad.

No obstante lo anterior, REQUIERASE a la señora CARMEN ELENA BAHAMON MARQUEZ para que se pronuncie respecto de las manifestaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

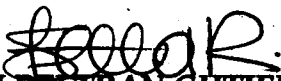

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>243</u> del
<u>15 Nov 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
CS

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012010-00175/00. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

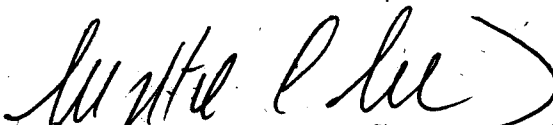
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de algunos herederos y de conformidad con establecido en el Art. 608 del Código de Procedimiento Civil se dispone **DECRETAR** la partición de los bienes que fueron debidamente inventariados, avaluados y aprobados.

Por lo anterior se **PREVIENE** a las partes para que dentro del término de tres (3) días designen partidador. El designado deberá reunir los requisitos legales para asumir el cargo y debe tener conferida dicha facultad de manera expresa. Se les advierte que de no hacerlo oportunamente, el juzgado hará el nombramiento de éste, de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

NOTIFIQUESE,

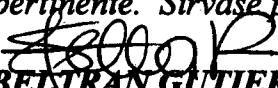

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>243</u> del
<u>15 Nov 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

92
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012010-00342-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

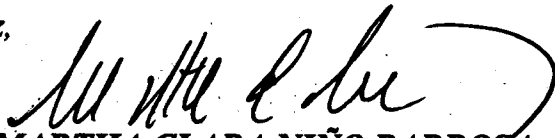
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Por Secretaría infórmesele a la Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la Macarena "CORMACARENA", que se procedido al desarchivo del proceso solicitado en su oficio No. 012535 del 14 de octubre de 2016, en consecuencia por Secretaría expídase copia simple de las consignaciones visibles a folios 46 al 52.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 243 del

15 NOV 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CPK
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012011-00007400. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

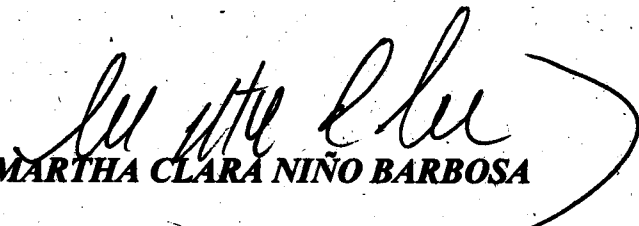
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase al abogado WILLIAM ERNESTO GONZALEZ HERRERA como apoderado de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	243	del
15 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

opc
C4

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012012-00089400. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

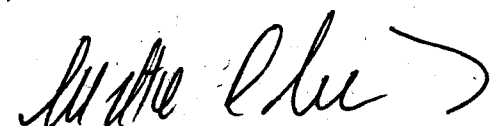
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Accédase a lo solicitado por el Juzgado Octavo Civil Municipal, en consecuencia se dispone **LEVANTAR** la medida de **EMBARGO DE REMANENTES única y exclusivamente** sobre la cuenta corriente NO. 00000389142670 del Banco Davivienda. Oficiese al citado juzgado para lo pertinente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y acusado recibo del Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio del respectivo oficio, vuelva el proceso al despacho para resolver lo solicitado por las partes en memorial visible a folio 107.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

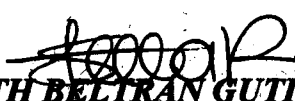

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	243	del
15 Nov 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

CP
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00036-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

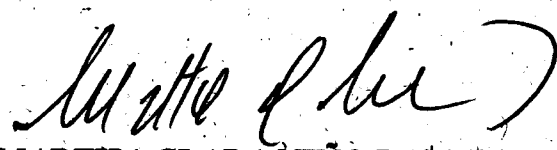
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Accédase a lo solicitado por la demandante, en consecuencia se dispone **LEVANTAR** la medida de restricción para salir del país que le fue impuesta al señor **FABIAN EDGARDO DIAZ CARDOZO**. Oficiése a Migración Colombia tal como corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por		del	
ESTADO	No.	243	
15 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

opc
c3

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00086-00. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de 2.016. Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió el trabajo de partición.- Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 611 del Código de Procedimiento Civil se **CORRE TRASLADO** a los interesados, **DEL TRABAJO DE PARTICIÓN** obrante a folios 64 al 69 por el término de cinco (5) días.

Se le advierte al señor **LUIS ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ** que las peticiones las deberá elevar por intermedio de su apoderado toda vez que carece del derecho de postulación. No obstante lo anterior, se le informa que la oportunidad para presentar el inventario de los pasivos ya precluyó, pues debía hacerse en la primera audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

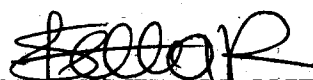

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>243</u> del <u>15 NOV 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
c4

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012014-00274-00. Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el Art. 432 del CPC, toda vez que para la establecida las apoderadas de las partes solicitaron aplazamiento por diversos motivos. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Para continuar la AUDIENCIA de que trata el artículo 432 del C de P. Civil se fija la hora de las 2 PM del día 20 del mes de ENERO de 2017.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

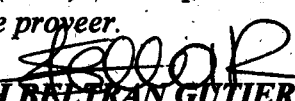

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>243</u>	del
<u>15 NOV 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

CP
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00284-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proyeer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

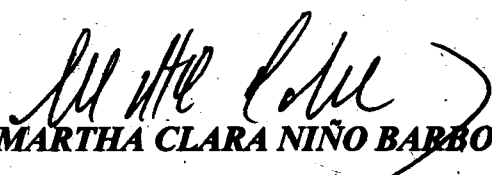
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que no es posible reconstruir el perfil genético del presunto padre como quiera que sus restos mortales fueron cremados se le informa al apoderado de la parte actora, las opciones para la prueba de ADN y que deben ser los grupos completos así:

- 1) El padre y la madre del presunto padre (presuntos abuelos)
- 2) Tres o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres (presuntos hermanos)
- 3) Tres (3) hermanos (as) paternos y el padre o la madre del presunto padre (presuntos tíos y presunto abuelo)

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>243</u>	del
<u>15 Nov 2016</u>			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

9R
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012014-00451-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

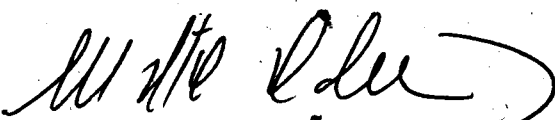
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

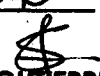
Téngase por agregada la certificación expedida por Asprovespulmeta en la que se indica que el taxi de placas SWE-801 se encuentra afiliado a dicha empresa.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de fecha 8 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>243</u> del
<u>15 NOV 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012015-00113-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Previo a aceptar la revocatoria del poder y designación de nuevo apoderado, **REQUIÉRASE** a la señora **LIGIA MORENO SIERRA** para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, realice la diligencia de presentación personal del memorial visible a folio que antecede. Adviértasele que dicho trámite lo podrá realizar ante la Secretaria de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	243	del
15 Nov 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

9C
22

INFORME SECRETARIAL.20150031300. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

En auto del 7 de julio de 2016 se designó al señor JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ como perito contable y se le concedió el término de sesenta (60) días para confeccionar el inventario de bienes de la interdicta.

El día 19 de julio de 2016 según obra constancia le fue informada sobre la designación.

El 24 de julio de 2016 se presentó al juzgado a tomar posesión del cargo tal como se desprende del acta visible a folio 230.

El abogado de la parte actora solicitó requerir al perito y tal como se desprende de la constancia visible a folio 231 vuelto, el día 20 de octubre de 2016, se le requirió sin que hasta la fecha haya presentado el inventario encomendado.

Ante el incumplimiento de los deberes que el cargo le impuso conforme al acta de posesión, el Juzgado **Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares** al perito contable JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ, En consecuencia, **CÓRRASE traslado del mismo, por el termino de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de este auto, para que manifieste lo que este estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

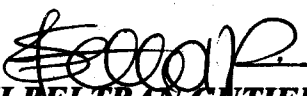

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	243	del
15 NOV 2016			
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria			

9C
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012015-00313-00. Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia se releva del cargo al perito contable JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ y en su reemplazo se designa a LUZ NANCY VANEGAS BARRIOS de la lista de auxiliares de la justicia vigente, quien deberá dentro del término de sesenta (60) días presentar el inventario de los bienes de la interdicta. Comuníquesele ésta decisión y désele posesión poniéndole de presente lo antes decidido so pena de relevo del cargo e inicio del correspondiente incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No.	243 del
<u>15 NOV 2016</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	